

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

BOP-A-2025-407

Asunto: Nombramiento de Concejalía Delegadas a favor de Concejales/as y Delegación de forma indistinta en todos los Concejales/as de la Corporación las competencias que a esta Alcaldía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiéndose celebrado pleno extraordinario el pasado día 24 de enero de los corrientes, sobre debate y aprobación de la moción de censura presentada contra el Alcalde don Víctor Manuel Pedregosa Viso, siendo el resultado de dicha moción favorable, tomando posesión como nueva Alcaldesa doña María Victoria Paterna Otero, resultando con ello precisar la configuración de las distintas Concejalías en la que se estructura el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa.

Considerando que se ha de concretar el régimen general de la delegación de competencias que ejercerá la Alcaldía de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21,3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, así como designar a los Concejales/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de las distintas Concejalías y determinar el régimen de delegaciones para el ejercicio de dichas competencias y el de otras delegaciones especiales.

En base a lo anterior, esta Alcaldía considerando lo dispuesto en los artículos 21,3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) 43,44 y 45 y 114 a 118 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

HE RESUELTO

Primero.- Establecer las siguientes Concejalías Delegadas y efectuar a favor de los Concejales/las que a continuación se relacionan, una delegación general de competencias en los asuntos de las áreas de actuación, que a título enunciativo se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

1.- ALCALDÍA, HACIENDA, URBANISMO y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Alcaldesa Presidenta.- Doña María Victoria Paterna Otero.



2.- RELACIONES INSTITUCIONALES, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Don José Manuel Medina Guerrero.- Primera Tenencia de Alcaldía.

- La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

3.- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y COMERCIO LOCAL

- Doña M^a Teófila Sedano Mateo.- Segunda Tenencia de Alcaldía.

- La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

4.- CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO

- Doña M^a José Muñoz Lara.- Tercera Tenencia de Alcaldía.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

5.- RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, SERVICIOS MUNICIPALES

- Don José Alejandro Fernández Reseco.- Cuarta Tenencia de Alcaldía.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

6.- DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

- Doña María Jesús Carreto Sánchez.- Quinta Tenencia de Alcaldía

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.



7.- EDUCACIÓN, MOVILIDAD Y JUVENTUD

- Don Antonio Luis Luna Rodríguez.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

8.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

- Don Matías Moguel Carrizosa

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

9.- BIENESTAR SOCIAL

- Doña Teresa Molina Regalón

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

Segundo.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales/as de la Corporación las competencias que a esta Alcaldía el otorga el artículo 51.1 del Código civil en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales/as para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Tercero.- Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados/as y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este Decreto.

Cuarto.- Quedan sin efectos cuantos Decretos anteriores tenga dictados Alcaldía en materia de delegación de competencias y firma.



Quinto.- Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la sesión que se convoque en su cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Dar cuenta en la primera sesión de Pleno que se celebre.

Lo manda y firma electrónicamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María Victoria Paterna Otero.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 12 de febrero de 2025.– La Alcaldesa, María Victoria Paterna Otero.

